

## Preguntas y respuestas IX Jornada SIGCEX

1. **¿En el C3 se van a cargar todos los datos de los parcelarios del Registro de Explotaciones?**

**Respuesta:** Sí, ya lo estamos haciendo en las cooperativas implantadas.

2. **Si estamos probando otras aplicaciones y queremos probar C3, ¿podemos participar en los nuevos proyectos?**

**Respuesta:** Pueden solicitar participar en los asesoramientos de C3 (implantación) a través de su federación.

3. **¿Está dando algún problema la carga de los datos de los parcelarios o funciona correctamente en las cooperativas implantadas?**

**Respuesta:** A día de hoy persisten algunos problemas con casos concretos que están revisando desde Hispatec, en algunos casos se debe al REA y en otros a Hispatec.

4. **Cuando se plantea el 1 de enero de 2026, ¿quiere decir que no es necesario anotar en CUE un tratamiento realizado en octubre de 2025 en una parcela cuya campaña de cultivo es 2025/26 (ej. cereal)?**

**Respuesta:** Cualquier tratamiento realizado antes del 1 de enero de 2026, como el que mencionas de octubre de 2025, no tiene la obligación legal de ser anotado en el CUE en formato electrónico. Hasta el 31 de diciembre de 2025, los tratamientos se pueden seguir registrando en formato de papel. No obstante, se recomienda comenzar a registrar la información cuanto antes para disponer de los datos completos por campaña y probar las herramientas. Además, en el caso de las cooperativas que participan en el proyecto C3-SIGCEX, el registro de tratamientos y aplicaciones es un requisito obligatorio para mantener las herramientas proporcionadas. Esto permitirá poner a prueba el sistema y estabilizarlo antes de la entrada en vigor de las obligaciones.

5. **¿Cuándo estará operativo en SGA el CUE?**

**Respuesta:** El cuaderno SGA se encuentra disponible en todas las CCAA a excepción de Castilla y León, Galicia y Cataluña (que disponen de desarrollos propios), lo cual no quiere decir que no esté exento de incidencias como las que se pudieron observar durante la jornada o existan problemas puntuales de acceso.

6. **¿Cualquier superficie necesita cuaderno?**

**Respuesta:** cualquier superficie en la que se aplique un producto fitosanitario de uso profesional requiere que dicha aplicación sea registrada en el cuaderno de explotación, independientemente del tamaño de la explotación o de la superficie tratada. En otras palabras, el reglamento europeo es de obligación para todos los agricultores, sin excepción.

**7. ¿Es obligatorio presentar el CUE digital a partir del 01/01/2026 mensualmente para todos los agricultores, independientemente de superficie, secano o regadío?**

**Respuesta:** El reglamento de ejecución europeo establece que los tratamientos fitosanitarios deben registrarse en formato electrónico en un plazo máximo de un mes desde que se realiza la aplicación. No se trata de un único informe mensual que agrupe todos los tratamientos, sino que cada aplicación debe ser registrada individualmente en el sistema dentro de los 30 días posteriores a su ejecución. En este sentido, aclarar que C3 incluye funcionalidades que permiten registrar tratamientos y aplicaciones de forma masiva (que se individualizan automáticamente por el sistema).

**8. Desde las cooperativas no podemos entrar en XEAGA ya que los técnicos de campo no tienen el REAGA. ¿Cómo lo hacemos?**

**Respuesta:** Tenéis que consultar a la Xunta, en caso de duda solicitud ayuda en AGACA.

**9. ¿Cuáles son esos nuevos campos obligatorios en RETO para empresas de tratamientos?**

Los nuevos campos son los que fija el anexo del Reglamento de ejecución 2023/564, estos campos son los mismos para todos los usuarios de productos fitosanitarios de uso profesional.

En RETO se van a crear algunos campos nuevos para cumplir el reglamento, de modo que van a quedar los siguientes:

Tipo de uso (agrario/no agrario), producto, fecha, dosis, localización (SIGPAC /GPS), superficie tratada y cultivo

**10. Los fitosanitarios que se compran sin carnet para pequeñas huertas, ¿tienen la obligación de registrarse en cuaderno digital?**

**Respuesta:** Habría que contemplar si el producto producido entra en la cadena alimentaria y si los productos aplicados tienen número de registro asociado, o si son fertilizantes con doble acción. Los fitosanitarios que se compran sin carnet de aplicador son los de uso no profesional y no tienen cuaderno, pero si entra en la cadena alimentaria por venta directa si deben estar registrados

**11. Si un agricultor tiene una explotación con un cultivo que requiere asesor y otro que no, ¿cómo se articularía?**

**Respuesta:** Para los tratamientos en cultivos que requieren asesor, el sistema exigirá que la anotación sea validada por el asesor.

Para los tratamientos en cultivos exentos, el agricultor podrá registrar la información directamente sin la intervención obligatoria de un asesor

**12. ¿El asesor y el CUE dependen de la superficie de la explotación, no lo tienen que hacer todos?**

**Respuesta:** no es la superficie lo que determina estas obligaciones. Para el CUE, la clave es el uso de productos fitosanitarios de carácter profesional, afectando en

principio a todos los agricultores que los utilicen. Para el asesor, la clave es el cultivo específico que se está tratando, existiendo una lista de cultivos que no requieren su intervención

La obligación de asesoramiento depende del cultivo: La normativa establece que la necesidad de que un asesor valide los tratamientos fitosanitarios no se aplica a toda la explotación, sino a cultivos específicos. El Ministerio de Agricultura tiene una lista de cultivos que están exentos de la obligación de asesoramiento.

**13. ¿Se está preparando algún Real Decreto que modifique el CUE/SIEX para la próxima campaña 25/26?**

**Respuesta:** mientras que la normativa del CUE/SIEX parece que se mantendrá sin cambios de cara a la obligatoriedad del 1 de enero de 2026 (aunque si se pueden esperar detalles técnicos o aclaraciones como por ejemplo en lo relativo a la validación de un tratamiento por el asesor, que a día de hoy el modelo de datos de SIEX no contempla), sí se está trabajando en una modificación del Real Decreto de Nutrición Sostenible que afectará a las obligaciones relacionadas con el plan de abonado y la fertilización. Se recomienda estar atento a su publicación oficial.

**14. P1 Una explotación que externaliza una aplicación a una empresa de tratamientos, ¿debe también registrar esta aplicación en su CUE (duplicando con RETO) o sólo lo registra la empresa? P2 Aunque la empresa de servicios registre el tratamiento a través del RETO, ¿el agricultor lo tendrá que registrar en CUE? P3 ¿Se comunicarán los dos sistemas para no duplicar operaciones? P4 ¿Podría explicar más el caso de empresas de tratamientos? Si lo registran en RETO, ¿los agricultores a los que realizan tratamientos no tendrán que hacer CUE digital? P5 ¿Las empresas de tratamiento deben rellenar todos los datos de las personas a las que se factura o lo tenemos que hacer desde las cooperativas también?**

**Respuesta:** La empresa de tratamientos registra la aplicación en RETO, y la explotación agrícola debe registrar esa misma aplicación en su CUE. Aunque pueda parecer una duplicación, son dos obligaciones distintas que recaen sobre dos actores diferentes y se registran en sistemas diferentes (RETO para la empresa, CUE para el agricultor). El diseño del sistema busca evitar que la empresa de tratamientos tenga que hacer un doble registro por su parte, pero no exime al agricultor de su propia obligación de registro en el CUE.

Las empresas de tratamiento están obligadas a grabar las aplicaciones realizadas en RETO por el RD 285/2021, además deben cumplir el Reglamento de ejecución 2023/564, que lo harán con RETO y sus nuevos campos.

Por otro lado, los agricultores en base al RD 1311/2012 deben tener un cuaderno de campo en el que indican los tratamientos fitosanitarios realizados en su explotación, lo que pasa es que cuando ese tratamiento lo hace una empresa de tratamientos se la identifica en el cuaderno como aplicador, pero no exime de la

obligación. Con la entrada en vigor del reglamento esa obligación de registrar la aplicación pasa del papel al formato electrónico.

El hecho de que la empresa grabe en RETO y el agricultor en el cuaderno se debe a que son normativas distintas y en nuestro caso sirve como medida de protección al agricultor ya que al notificarlo ambos es más difícil que existan problemas posteriores

**15. ¿Qué pasa con los usuarios que compran fitosanitarios para sus huertos particulares?**

**Respuesta:** la obligación de registrar la compra y aplicación de productos fitosanitarios para huertos particulares depende fundamentalmente del tipo de producto que se adquiriera. La distinción clave es si el producto está autorizado para "uso profesional" o para "uso no profesional", siendo obligatorio el cuaderno para los de uso profesional. Pero esto ya era así con el cuaderno en papel

**16. ¿Se va a limitar la superficie de asesoramiento por técnico asesor?**

**Respuesta:** En principio no hay noticias de estas limitaciones

**17. ¿Deberían limitar superficie para asesores, como en la API, para evitar sobrecarga de trabajo?**

**Respuesta:** la administración no contempla la limitación de superficie como una solución a la sobrecarga de trabajo de los asesores. En su lugar, el enfoque presentado es el de proporcionar herramientas de apoyo y digitalización para ayudar a los técnicos a gestionar sus responsabilidades y facilitar el cumplimiento de las obligaciones normativas.

**18. ¿A qué entidad podemos formular preguntas sobre dudas en los registros fitosanitarios?**

**Respuesta:** a tu federación y/o a la Consejería de turno

**19. ¿Las formaciones cuándo comienzan? ¿Cuándo está operativo CUE?**

**Respuesta:** el cuaderno público ya está disponible

Las aplicaciones privadas, como C3 para las cooperativas, también están operativas y es un requisito que los socios –con ayuda de sus técnicos- empiecen a introducir tratamientos cuanto antes para familiarizarse con el sistema y garantizar su estabilidad.

En lo relativo a las formaciones, ya se han coordinado y ejecutado múltiples cursos en C3 y SIGCEX a través de Cooperativas Agroalimentarias de España (contactar con su federación), próximamente se organizarán más cursos que tendrán lugar en los próximos meses.

Para acceder a la formación en el cuaderno SGA utiliza el siguiente enlace: [píldoras formativas previamente publicadas sobre el Cuaderno Digital de Explotación SgaCex](#)

**20. ¿Podría aclarar el tema de plazos para registrar las aplicaciones y el envío de documentación a la administración?**

**Respuesta:**

**Plazo General para el Registro**

La regla principal, establecida por el reglamento de ejecución europeo, es que todos los agricultores tienen la obligación de registrar electrónicamente los tratamientos fitosanitarios en un **plazo máximo de un mes** desde que se realiza la aplicación.

- Este plazo de un mes es el que se ha implementado directamente en el **cuaderno electrónico de la administración (SGA CEX)**
- Las herramientas privadas, como C3, también se están diseñando con este plazo en mente. Por ejemplo, se prevé incluir un sistema de alerta o una cuenta regresiva que avisará al usuario de los días que le quedan para enviar cada orden de trabajo antes de que venza el plazo de un mes. Además antes de que pase un año

**Período de Transición (Excepción al Plazo)**

El reglamento europeo contempla un período de transición. Da un permiso especial por el cual, hasta el año 2030, el plazo para registrar un tratamiento en formato electrónico podría llegar a ser de hasta un año.

Sin embargo, esta aparente flexibilidad tiene una condición muy importante:

- Si la administración solicita la documentación (por ejemplo, en una inspección), esta debe ser entregada en formato electrónico en un plazo muy corto.
- La normativa española especifica que este plazo para comunicar la información a la administración, si es solicitada, es de 15 días.

Por esta razón, aunque teóricamente se podría esperar hasta un año, la recomendación práctica es registrar cada tratamiento en el plazo de un mes para evitar problemas en caso de una solicitud de la administración

A partir del **1 de enero de 2026**, fecha de entrada en vigor de la obligatoriedad, si te hacen una inspección, **no será válido presentar un cuaderno en papel**. El registro deberá estar obligatoriamente en formato electrónico.

**21. La obligación de 30 días para registrar en cuaderno, ¿implica también el envío del CUE a la administración? Con la normativa actual, ¿ese envío no es obligatorio ni está previsto?**

**Respuesta:** La obligación del reglamento se exige tener que comunicar electrónicamente la información de tratamientos fitosanitarios a la administración

y, por tanto, implicará tener que enviar desde C3 al CUE autonómico. La obligación del envío de la información a la administración es solo en caso de inspección

**22. ¿Cómo vamos a introducir los tratamientos y fertilizaciones en parcelas de campaña 2025-2026 si no están actualizadas en el SIEX?**

**Respuesta:** Los sistemas funcionan descargando los datos de la explotación, titular, cultivo y parcelario desde los registros oficiales/REA (Registro de Explotaciones Agrarias), que está conectado a SIEX. Por lo tanto, antes de registrar ningún dato en C3 o CUE es preciso asegurarse de que el REA de cada agricultor/titular está debidamente actualizado.

**23. ¿En el CUE tendrán acceso a las facturas de compra del agricultor o a la cantidad de producto comprado, para corroborar el gasto?**

**Respuesta:** la administración tendrá acceso a la información sobre los tratamientos que se aplican en la explotación (el gasto de producto), pero no a los registros de compra (facturas o albaranes) para corroborar el gasto total del agricultor.

La integración con un almacén de suministros para saber qué productos se han comprado es una funcionalidad que no se incluye en C3, pese a esto sí existe la posibilidad de contratar la solución avanzada EFEMIS, en este caso contactar con vuestra federación o Hispatec. Aclarar que en C3 no se incluye ya que no es un requisito legal del CUE/SIEX.

**24. Si compra un producto de uso profesional porque tiene carnet, pero no tiene explotación, ¿qué pasa?**

**Respuesta:** Que solo lo podrá utilizar si es una empresa de tratamiento y le contratan para usarlo

**25. El C3, ¿va a ser más rápido? En nuestro caso, con 200 agricultores, la aplicación se ralentizaba mucho al introducir datos.**

**Respuesta:** ahora mismo Hispatec tiene en curso una serie de incidencias abiertas por problemas de rendimiento, una vez se resuelvan en las próximas semanas/meses estos problemas debieran desaparecer por completo. En caso de no ser así, comunicadlo a vuestra federación y correos de soporte proporcionados.

**26. Para usuarios de SATIVUM, ¿cómo se realiza la solicitud para que se vinculen los datos con Castilla-La Mancha?**

**Respuesta:** Consulta a tu federación, mismo procedimiento que con C3 aplicado a SATIVUM.

**27. Los pequeños usuarios de fitosanitarios (ej. envases de 10 cc o 100 cc), ¿tienen que realizar el cuaderno digital?**

**Resumen:** la clave no es el tamaño del usuario o del envase, sino la clasificación legal del producto que se adquiere. Si el producto fitosanitario está catalogado para

"uso profesional", su aplicación debe ser registrada en un formato electrónico, independientemente de si el usuario tiene una gran explotación o un pequeño huerto. Si el producto es de "uso no profesional", no existe tal obligación.

**28. La figura del asesor, ¿cómo sería el acceso a la aplicación de SGA? ¿A través de la entidad colaboradora de la cooperativa?**

**Respuesta:** Una cooperativa actuaría como una "entidad colaboradora" o "habilitada" (se habilita a la entidad jurídica cooperativa y a sus trabajadores), y a través de ese perfil, el técnico/asesor podría acceder a los cuadernos de los agricultores que les hayan autorizado/habilitado para realizar las gestiones correspondientes, como validar o registrar tratamientos que requieran su intervención.

**29. Tenemos ERPAGRO instalado en la cooperativa, ¿cómo vincularemos los tratamientos con el Ministerio?**

**Respuesta:** la cooperativa vinculará los tratamientos de ERPAGRO con el Ministerio a través de un módulo de envío que está en desarrollo. Este módulo le permitirá enviar la información de forma manual, selectiva y controlada a los cuadernos autonómicos, cumpliendo con el plazo de un mes desde la aplicación del tratamiento. Se proporcionarán instrucciones y videotutoriales al respecto una vez este módulo se encuentre habilitado.

**30. ¿Los fertilizantes de aplicación foliar también habría que incluirlos?**

**Respuesta:** Todos los tratamientos que se realicen en la explotación, incluidos abonos líquidos y fertiirrigación, deben ser registrados en un cuaderno, hasta el 2027 se permitirá que sea papel y a partir de entonces deberá ser en digital.

**31. Los productos fitosanitarios, ¿salen automáticamente para cada cultivo o hay que hacer un registro manual inicial?**

**Respuesta:** no es necesario realizar un registro manual inicial de los productos fitosanitarios. La aplicación C3 está conectada directamente con el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios y sus fichas técnicas y los muestra de forma automática, filtrándolos según el cultivo que haya seleccionado. Es uno de los puntos fuertes de C3.

**32. En las órdenes de trabajo, ¿se pueden poner a la vez fitosanitarios y abonos foliares?**

**Respuesta:** la aplicación C3 está preparada para que en una única orden de trabajo se puedan registrar de forma conjunta los diferentes insumos que se aplican en un mismo tratamiento, como es el caso de los fitosanitarios y los abonos foliares

**33. Si tengo un fitosanitario con dosis máxima de 1,5 l/ha en dos aplicaciones, y registro todo en una aplicación, ¿salta aviso?**

**Respuesta:** Correcto, C3 incluye un sistema de alertas para avisarnos en caso de

superar los umbrales legalmente establecidos. También para el caso concreto que se plantea.

**34. El cuaderno C3, ¿es EFEMIS?**

**Respuesta:** se puede considerar una versión limitada de EFEMIS, pero esto es intencional, ya que C3 solo contiene los campos obligatorios por RD SIEX.

**35. ¿Sois capaces de descifrar cuánto glifosato se puede aplicar en leñosos como olivar?**

Respuesta: a la hora de registrar una orden de trabajo con glifosato para olivar C3 te indicará las dosis máximas permitidas.

**36. ¿Toda la información registrada en C3 volcará automáticamente al CUE de la administración?**

**Respuesta:** No, la información registrada en C3 no se volcará automáticamente al CUE (Cuaderno Único de Explotación) de la administración. El proceso de envío será siempre proactivo y controlado por el usuario.

**37. Se ha comentado que el cuaderno debe estar validado por un asesor. ¿Cómo se hace? No se ha visto en formaciones.**

**Respuesta:** Es una incógnita que tiene que aclarar el FEGA. A día de hoy esta previsto que solo sea un check, es decir, dar visto bueno al cuaderno sin necesidad de firmar electrónicamente. Sugerimos que esperen a que se de a conocer el mecanismo para los cuadernos privados.

**38. ¿Desde la app se podría echar foto al albarán e incorporarla al C3?**

**Respuesta:** Sí, puede usar la aplicación para subir una foto de un albarán a través del botón "documentos" en una orden de trabajo. Sin embargo, este archivo es solo para su propio registro y consulta, ya que no se enviará a la administración como parte del cuaderno electrónico oficial.

**39. ¿El C3 estará vinculado al albarán de compra expedido por el almacén de insumos, o podremos ver compras desde el C3?**

**Respuesta:** Esta funcionalidad no se incluye en C3 pero estaría en la solución de pago EFEMIS Pro (en caso de estar interesados contactar con vuestra federación o Hispatec).

**40. ¿Se pueden o podrán cambiar los cultivos en el REA desde C3?**

**Respuesta:** A día de hoy esto solo es -teóricamente- posible desde el CUE SGA, aunque en noviembre está prevista una actualización que, una vez Hispatec realice el desarrollo pertinente, lo permitirá.

**41. ¿El registro de fertilización será obligatorio en digital a partir del 01/01/2026?**

**Respuesta:** La obligación de que el registro de los fertilizantes sea exclusivamente digital no entrará en vigor en la PAC actual, sino en la siguiente, es decir, a partir de 2028.

**42. ¿Es posible tener soporte físico para resolver dudas particulares?**

**Respuesta:** tal y como se menciona en otras preguntas, además de los asesoramientos programados se han impartido e impartirán cursos de formación. Para aquellos casos en los que habiendo realizado tanto el asesoramiento como la formación todavía queden dudas se debe solicitar a la federación la posibilidad de participar en nuevos cursos de formación para plantear las dudas existentes.

**43. El plazo de un mes, ¿es desde que se hace el tratamiento o desde la fecha de la factura?**

**Respuesta:** el plazo de un mes para registrar los tratamientos es desde que se realiza el tratamiento en el campo, no desde la fecha de la factura.

**44. Si no podemos cambiar cultivos en el REA directamente, ¿no se podrán incorporar datos de siembras, cultivos, fertilizaciones y tratamientos actualizados?**

**Respuesta:** no entendemos ningún escenario o casuística por la cual noé no se podría actualizar el REA. En cualquier caso, si la información disponible en REA no está actualizada no se corresponderá con la realidad y por tanto no tendrá sentido incorporar ningún registro en C3/CUE.

**45. ¿Tiene Hispatec o Cooperativas Agroalimentarias pensado ofrecer un servicio de cumplimentación del cuaderno digital?**

**Respuesta:** algunas federaciones contemplan ya este servicio en sus regiones, consulta a tu federación.

**46. ¿Podéis poner el enlace para entrar en el cuaderno de SGA?**

**Respuesta:** enlaces de acceso a SGA por CCAA en este enlace:

[Acceso a REA y CUE | Portal Web del FEAGA](#)

En caso de no estar disponible o incorrecto contacta con tu federación o consejería.

Enlace a: [píldoras formativas sobre el Cuaderno Digital de Explotación SgaCex](#)

**47. El técnico que quiera usar la aplicación TRAGSATEC para implementar el CUE, ¿debe primero acceder al REA del agricultor?**

**Respuesta:** Tanto para CUE SGA como para cuadernos privados como C3 será necesario tener actualizado el REA del agricultor en todo momento.

**48. ¿Tendremos posibilidad en C3 de llevar registro de inputs para control de stock de fitosanitarios?**

**Respuesta:** Solo está previsto en EFEMIS Pro (solución de pago).

**49. ¿Qué aplicaciones podrá usar el agricultor como sustitutivo del asesor?**

**Respuesta:** falta concretar en la pregunta el ámbito de asesoramiento al que se refiere. En el caso de fertilización las CCAA serán las responsables de decidir que herramientas son las que se homologan como sustitutas del asesor.

En el caso de fitosanitarios el asesor/supervisor no puede ser sustituido.

**50. Para el plan de abonado, ¿están exentas las explotaciones <10 ha? ¿En invernaderos la superficie es menor?**

**Respuesta:** si bien existe una exención general de 10 hectáreas para el plan de abonado, todo apunta a que esta exención no se aplicaría a las explotaciones en invernadero, las cuales estarían sujetas a la obligación independientemente de su superficie.

**51. ¿Los agricultores tienen que hacer análisis de todos sus suelos? ¿Es válido agrupar terrenos iguales por zonas?**

Respuesta: Solo será necesaria la aportación de analíticas cada 5 años en regadío y 10 en secano, una vez que se presente por el MAPA una guía metodológica específica y en ausencia de información oficial, la cual estarán obligados a mejorar las administraciones. Si tienes menos de 20 has tampoco tendrás que presentar analíticas.

**52. A mayores, ¿deben tenerse en cuenta parcelas en zonas vulnerables a nitratos o en ecorregímenes de regadío?**

**Respuesta:** habrá que tener en cuenta la regulación específica para estas zonas a la hora de registrar la información.

**53. Opinión: explotaciones con suelos distintos → ¿de dónde hacer el análisis de suelo? ¿Tiene sentido un plan de abonado cooperativo?**

**Respuesta:** se entiende que un plan de abonado solo se podrá realizar de forma masiva para explotaciones con características muy similares. En cualquier caso, está por ver cómo queda la modificación normativa relativa a RD Nutrición Sostenible.

**54. Como técnico recomiendas plan de abonado al agricultor, ¿qué pasa si no lo aplica?**

**Respuesta:** No deja de ser un plan; lógicamente en muchos casos cambiará. [PF1]

**55. ¿Podéis pasar enlace de contenidos nitratos en aguas subterráneas y suelos por zona?**

Datos de calidad de agua en las estaciones:

<https://miteco.maps.arcgis.com/apps/dashboards/469c05fa7fc848088d57cf0ed43fe9f8>

Land Monitoring System: <https://land.copernicus.eu/en/map-viewer?product=c6d1726c6e824ae4819bdf402b785956>

SIAR: Capas de riegos en los últimos años y de usos de suelo:  
<https://espaciosiar.es/visor>

Mapas de suelo:

<https://comunidadsig.maps.arcgis.com/apps/instant/portfolio/index.html?appid=701d5c4a6dfb49c591adc5f72ceae591>

**56. En inspecciones en invernaderos <10 ha ya se ha pedido plan de abonado en el CUE. De ahí la duda sobre la exención.**

**Respuesta:** como se comentó entre las medidas de flexibilización publicadas por el ministro en 2023 estaba la de posponer la entrada en vigor del plan de abonado hasta 2025. Sin embargo, esto no se ha plasmado aún normativamente y está por ver como queda la modificación en curso.

**57. Los datos de fitosanitarios y fertilización en C3, ¿se sincronizan automáticamente con SIGCEX o hay que hacerlo manual?**

**Respuesta:** Será totalmente automatizado, aunque ahora hay incidencias abiertas que impiden ver datos desagregados por DGC.

**58. ¿Estas capas de Esri podrían integrarse en aplicaciones de cooperativas distintas de SIGCEX?**

**Respuesta:** potencialmente sería posible, a día de hoy no está contemplado. Si tenéis sugerencias y casos concretos planteadlos a vuestra federación.

**59. ¿De qué forma se puede acceder a los aplicativos C3-SIGCEX para explotaciones?**

**Respuesta:** Si no os han implantado C3 y SIGCEX, podéis solicitarlo a través de vuestra federación de cooperativas.

**60. ¿Los técnicos de Sanidad Vegetal del MAPA participan en esta plataforma para consultas específicas sobre plaguicidas (en referencia a la plataforma de asesores AKIS)?**

**Respuesta:** No, pero se dispone de un servicio de apoyo al asesor gratuito en el que entidades de gran prestigio en el sector agroalimentario resolverán vuestras dudas.

**Cartera de servicios de asesoramiento:**

<https://www.mapa.gob.es/dam/mapa/contenido/desarrollo-rural/temas/innovacion/akis/pool-de-servicios.pdf>

**61. ¿Pueden otras universidades y centros de investigación participar en el servicio de apoyo? ¿Cómo proceder?**

**Respuesta:** No, el servicio de apoyo al asesor está ya cerrado vía contractual y se acaba a finales de este año 2025. Participan las siguientes entidades como prestadoras del servicio de soporte al asesor:

- Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX).
- Fundación Empresa Universidad Gallega (FEUGA).
- Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (INTIASA).
- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL).
- Universidad de Córdoba (ISAG-UCO).
- Centro Tecnológico del Vino (VITEC).
- Otros profesionales del sector registrados en la plataforma AKIS.

Estas entidades prestan los siguientes servicios de asesoramiento: **Cartera de servicios de asesoramiento:**

<https://www.mapa.gob.es/dam/mapa/contenido/desarrollo-rural/temas/innovacion/akis/pool-de-servicios.pdf>

**62.** Solicitud: implicar a técnicos de CCAA en la plataforma.

Respuesta: Es una plataforma digital diseñada para facilitar la vida del técnico agroalimentario: ¿cómo?

- ✓ Contiene información actualizada en tiempo real.
- ✓ Mediante buscadores de centros formativos, cursos, eventos y entidades de investigación. También facilita la búsqueda de subvenciones.
- ✓ Facilita el networking mediante un listado de asesores y una red profesional agroalimentaria.
- ✓ Hay una mediateca con acceso a herramientas digitales.
- ✓ Y, es un potente buscador de proyectos innovadores, grupos operativos, redes temáticas, Hub de innovación y empresas del ámbito de las TIC.

Es recomendable registrarse en la misma: <https://akisplataforma.es/registro-de-usuarios>

Y, seguir sus actualizaciones en linkedin:

<https://www.linkedin.com/company/akisplataforma/>

**63. ¿Podéis pasar enlace de dotaciones de agua por zonas?**

**Respuesta:** SIAR: Capas de riegos en los últimos años y de usos de suelo: <https://espaciosiar.es/visor>